

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

CONTRATO DE COMODATO 022/2017

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO POR LA C.P. LETICIA GAXIOLA PAREDES, SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COMODANTE", Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO, REPRESENTADO POR LA C. MARÍA GUADALUPE MELLADO OSUNA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA JURÍDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO" Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL COMODANTE"

I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40, 42 FRACCIÓN I, Y 43, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 1, Y 3, DE SU PROPIA CONSTITUCIÓN, EL ESTADO DE SINALOA, ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

I.2.- QUE SU REPRESENTANTE, LA C.P. LETICIA GAXIOLA PAREDES, EN SU CALIDAD DE SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN SU NOMBRAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, Y ACTOS DE DOMINIO, CONSIGNADO EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 27,207 DEL VOLUMEN LXXXVII, DE FECHA 01 DE MARZO DE 2017, DEL PROTOCOLO A CARGO DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 156 EN EL ESTADO DE SINALOA, LICENCIADO RENÉ GONZÁLEZ OBESO, MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, BAJO EL NÚMERO 27 DEL LIBRO 93 DE LA SECCIÓN TERCERA, CON FECHA 02 DE MARZO DE 2017, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

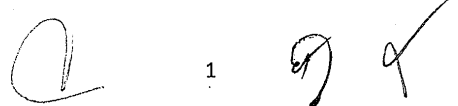
I.3.- QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS, DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, UBICADAS EN AVENIDA INSURGENTES SIN NÚMERO, PRIMER PISO, ENTRE LAS CALLES JOSÉ AGUILAR BARRAZA Y 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA CENTRO SINALOA, CÓDIGO POSTAL 80229, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

I.4.- QUE ES VOLUNTAD DE "EL COMODANTE" COMPARECER AL PRESENTE ACTO Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- DE "EL COMODATARIO"

II.1.- QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, Y LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 Y 4 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, SAN IGNACIO ES UN MUNICIPIO LIBRE, INTEGRANTE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, MISMO QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.

1



II.2.- QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE EXPRESAMENTE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, OTORGÓ PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO EN FAVOR DE LA **C. MARÍA GUADALUPE MELLADO OSUNA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA JURÍDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO**, SEGÚN SE ACREDITA CON EL ACTA NUMERO 10 DE SESION ORDINARIA EN LA CIUDAD DE SAN IGNACIO, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SINALOA, CELEBRADA A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 31 DE MARZO DEL AÑO 2017, DOCUMENTO QUE FACULTA AL MANDATARIO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.3.- QUE CONOCE Y ENTIENDE EL MOTIVO Y OBJETO DEL PRESENTE **CONTRATO**, ASÍ COMO EL MOTIVO DETERMINANTE DE LA VOLUNTAD DEL **"EL COMODANTE"** PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.4.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 82910, SAN IGNACIO, SINALOA.

II.5.- QUE CON LA FINALIDAD DE OBTENER BIENES QUE COADYUVEN EN LA CONSECUCCIÓN DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, RECIBE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EL COMODATO DE **"LOS BIENES"** DESCRITOS EN LA **CLÁUSULA PRIMERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** HAN ACORDADO FORMALIZAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL COMODANTE" TRANSMITE A TÍTULO GRATUITO A "EL COMODATARIO" EL USO DE LOS BIENES MUEBLES, LOS CUALES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN "LOS BIENES" Y QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

NO.	NO. CONTROL	MARCA	MODELO	PLACA	SERIE	EQUIPO
1	541010020001899	DODGE RAM 2500	2017	POL-3821	3C6SRBDTXHG747568	BANCA, BURRERA, ROLL BAR, TORRETA COMPLETA, UNA LLANTA EXTRA Y HERRAMIENTAS PARA LLANTA
2	541010020001900	DODGE RAM 2500	2017	POL-3822	3C6SRBDT6HG747566	BANCA, BURRERA, ROLL BAR, TORRETA COMPLETA, UNA LLANTA EXTRA Y HERRAMIENTAS PARA LLANTA
3	541010020001894	DODGE RAM 2500	2017	POL-3823	3C6SRBDT9HG747562	BANCA, BURRERA, ROLL BAR, TORRETA COMPLETA, UNA LLANTA EXTRA Y HERRAMIENTAS PARA LLANTA
4	541010020001903	DODGE RAM 2500	2017	POL-3824	3C6SRBDT4HG747565	BANCA, BURRERA, ROLL BAR, TORRETA COMPLETA, UNA LLANTA EXTRA Y HERRAMIENTAS PARA LLANTA
5	541010020001901	DODGE RAM 2500	2017	POL-3825	3C6SRBDT8HG747553	BANCA, BURRERA, ROLL BAR, TORRETA COMPLETA, UNA LLANTA EXTRA Y HERRAMIENTAS PARA LLANTA

SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" ACEPTA LA TRANSMISIÓN GRATUITA DEL USO DE "LOS BIENES" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2384 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SINALOA, A PONER TODA DILIGENCIA EN SU CONSERVACIÓN, RESPONSABILIZÁNDOSE DE TODO DETERIORO QUE ESTÉ SUFRA POR SU CULPA.



TERCERA.- MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO **"EL COMODANTE"** OTORGAN LA POSESIÓN PLENA Y MATERIAL DE **"LOS BIENES"** A **"EL COMODATARIO"**, QUIEN SE DA POR RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y CONFORMIDAD.

CUARTA.- **"EL COMODATARIO"** DESTINARÁ **"LOS BIENES"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO **EXCLUSIVAMENTE** PARA FUNCIONES PROPIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO; OBLIGÁNDOSE A DESTINARLOS ESPECÍFICAMENTE COMO PATRULLAS.

QUINTA.- **"EL COMODATARIO"** NO PODRÁ DESTINAR EL USO DE **"LOS BIENES"**, A UN FIN DISTINTO AL MENCIONADO EN LA CLÁUSULA **CUARTA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NI CONCEDER SU USO A TERCEROS, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL COMODANTE"**.

SEXTA.- DURANTE EL TIEMPO QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRE VIGENTE, TODOS LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS QUE SE ORIGINEN POR EL USO Y LA CONSERVACIÓN DE **"LOS BIENES"**, CORRERÁN POR CUENTA Y CARGO DE **"EL COMODATARIO"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL **ARTÍCULO 2390 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE SINALOA**. DENTRO DE LOS GASTOS ORDINARIOS SE INCLUIRÁN, **ENUNCIATIVAMENTE**, COMBUSTIBLES, EL PAGO DE TENENCIAS, PLACAS, LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, PÓLIZAS DE SEGURO Y PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS RELACIONADOS CON **"LOS BIENES"** A QUE HAYA LUGAR.

CABE SEÑALAR QUE EL PAGO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE **"LOS BIENES"** CORRERÁN POR CUENTA Y A CARGO DE **"EL COMODATARIO"** A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FECHA EN QUE SE VENCEN LAS PÓLIZAS DE SEGURO ACTUALES.

UNA VEZ CUBIERTOS LOS PAGOS, LOS COMPROBANTES DE ÉSTOS DEBERÁN SER ENVIADOS A LA DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS PARA SU COMPROBACIÓN E INTEGRACIÓN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

SÉPTIMA.- EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ **VIGENCIA** A PARTIR DE SU FIRMA, FINALIZANDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.


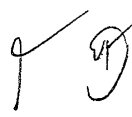
SIN EMBARGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL **ARTÍCULO 2394 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE SINALOA**, **"EL COMODANTE"** PODRÁ EXIGIR LA DEVOLUCIÓN DE **"LOS BIENES"**, SOBREVINIÉNDOLE NECESIDAD URGENTE DE ELLOS, PROBANDO QUE HAY PELIGRO DE QUE ÉSTOS PEREZCAN SI CONTINÚAN EN PODER DE **"EL COMODATARIO"**, O SI **"LOS BIENES"**, HAN SIDO DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL MENCIONADO EN LA CLÁUSULA **CUARTA** O SI **"EL COMODATARIO"** HA AUTORIZADO A UN TERCERO A SERVIRSE DE **"LOS BIENES"**, SIN CONSENTIMIENTO DE **"EL COMODANTE"**.

EN EL CASO DE QUE **"EL COMODANTE"** SOLICITE LA DEVOLUCIÓN DE **"LOS BIENES"**, LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **"EL COMODATARIO"**, QUIEN DEBERÁ COMPARECER A LA FIRMA DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN CORRESPONDIENTE, Y ENTREGAR **"LOS BIENES"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN ANTES SEÑALADA.

OCTAVA.- **"EL COMODATARIO"** SE OBLIGA A RESTITUIR **"LOS BIENES"** A **"EL COMODANTE"** EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CIRCULACIÓN.

NOVENA.- **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE.

DÉCIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, Y PARA AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA

 3 





JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, UNA VEZ ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, EL DÍA 06 DEL MES DE JULIO 2017.

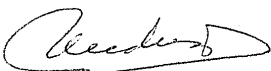
POR "EL COMODANTE"

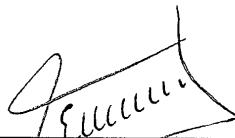
POR "EL COMODATARIO"


GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
REPRESENTADO POR LA
C.P. LETICIA GAXIOLA PAREDES
SUBSECRETARIA DE
ADMINISTRACIÓN


H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO,
REPRESENTADO POR LA
C. MARÍA GUADALUPE MELLADO
OSUNA
DIRECTORA JURÍDICA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO

TESTIGOS


C.P. ALBA ROSA VERDUZCO
GONZÁLEZ
DIRECTORA DE BIENES Y
SUMINISTROS DE LA
SUBSECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN


LIC. VÍCTOR HORACIO ESPARZA
MENDOZA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES Y BIENES
ESTATALES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO 022/2017, CELEBRADO CON EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO, EL 06 DE JULIO DEL 2017.